

ACTA DE LA 188° SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO FISCAL

Siendo las catorce (14:00) horas del miércoles 6 de diciembre de 2023, a través del aplicativo Microsoft Teams; se reunieron los señores Carlos Oliva Neyra, en su calidad de Presidente del Consejo Fiscal, Carolina Trivelli Ávila, Waldo Mendoza Bellido, José Valderrama León y Alonso Segura Vasi en calidad de miembros del Consejo; el señor Arturo Manuel Martínez Ortiz, Secretario Técnico del Consejo Fiscal, como Secretario de Actas. Asimismo, se contó con la participación de Juan Carlos Sosa Valle, Director (e) de la Dirección de Estudios Macrofiscales, Gustavo Ganiko Matsumura, Alvaro Jiménez Calderón, Christian Merino Maravi, Leonel Durand Baños, Adrián Rodas Vera, Gabriela Castillo Dueñas, Stefahnie Ponce Sono, William Sanchez Tapia, Joseph Federico Santisteban Espinoza e Ismael Mendoza Mogollón, profesionales de la Dirección de Estudios Macrofiscales (DEM).

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM:

El Secretario Técnico informó que se encontraban presentes todos los miembros del Consejo Fiscal. Existiendo el quórum necesario, el señor presidente dio inicio a la sesión.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

La Secretaría Técnica procedió a dar lectura del acta de la sesión del 24 de noviembre. Los miembros del Consejo dieron su aprobación a la referida acta.

III. AGENDA:

1. Informes
2. Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2024;
3. Análisis del Decreto de Urgencia N° 039-2023

IV. INFORMES

El director (e) de la DEM informó que el 6 de diciembre había remitido a los miembros del Consejo Fiscal para su revisión, vía correo electrónico, un proyecto de informe conteniendo la opinión de la institución sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo N° 06120/2023-PE, dispositivo que propone crear un nuevo sistema previsional peruano. A continuación, solicitó que, una vez aprobada la versión final del mencionado informe, cuya conformidad se daría mediante correo electrónico, el Consejo autorice al Secretario Técnico su remisión al Congreso de la República. Finalmente, luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros del Consejo expresaron su conformidad con la propuesta.

V. RESUMEN DEL DEBATE:

A continuación, el Presidente del Consejo Fiscal cedió la palabra al Secretario Técnico para dar inicio a las presentaciones que formaron parte de la agenda de la presente sesión.

1. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

El director (e) de la DEM tomó la palabra para realizar una exposición en la que se analizó la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2024, detallando su vinculación con el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027 (MMM), así como los cambios o disposiciones agregadas durante el debate de la norma en el Congreso de la República. En primer lugar, se remarcó la falta de consistencia entre las proyecciones de gasto del MMM, con la asignación presupuestaria aprobada. En particular, se observó que en la ley de presupuesto se autoriza un incremento en la categoría “personal y obligaciones sociales” (incluyendo CAS) por un monto de S/ 10,1 mil millones, lo cual absorbería prácticamente todo el espacio del aumento del gasto no financiero del gobierno general proyectado en el MMM (S/ 10,6 mil millones). Seguidamente, explicó los principales cambios suscitados en la ley de presupuesto tras el debate en el Congreso, los cuales se resumieron en: i) gastos adicionales en retribuciones al personal del sector público, ii) gasto en inversiones agregadas por solicitud de los miembros del parlamento, iii) creación de nuevas unidades ejecutoras, iv) uso del canon y FONCOR para gasto corriente, v) reducción de la reserva de contingencia, y vi) modificaciones en la leyes de equilibrio financiero y de endeudamiento.

Durante y una vez finalizada la presentación, los miembros del Consejo formularon preguntas y comentarios sobre el contenido de la exposición. En particular, mostraron su preocupación sobre el incremento histórico en el Presupuesto Institucional de Apertura del rubro “personal y obligaciones sociales”, señalando que ello incrementaría la rigidez del gasto público y dificultaría el cumplimiento de la regla fiscal del déficit en 2024 y en años posteriores. Estos aumentos van en contra del ordenamiento de la planilla pública, y no están atados necesariamente a mejoras en la prestación y la calidad de los servicios públicos.

Del mismo modo, mostraron preocupación por el monto asignado a la Reserva de Contingencia (mínimo en 14 años), especialmente en un contexto en el que existe incertidumbre sobre los efectos que puede generar el fenómeno El Niño. Manifestaron que, aunque el menor monto en la reserva de contingencia se podría compensar parcialmente con las facultades que tiene el Poder Ejecutivo para hacer modificaciones presupuestarias a favor de dicha reserva, ello resta credibilidad en la asignación presupuestal aprobada. Con relación al gasto en inversión incluido en el presupuesto durante el debate parlamentario, indicaron que el alto número de proyectos sin expediente técnico y la baja ejecución que históricamente muestran este tipo de gastos, corroborarían que su inclusión en el presupuesto se realiza sin contar con un análisis técnico riguroso.

2. Análisis del Decreto de Urgencia N° 039-2023

A continuación, el Director (e) de Estudios Macrofiscales cedió la palabra al economista señor Álvaro Jiménez para presentar el análisis del Decreto de Urgencia (DU) N° 039-2023¹. La exposición se centró en el análisis de las implicancias de tres de las medidas contempladas en el referido decreto, esto es: la ampliación de las garantías estatales del programa MYPERÚ por S/ 10 000 millones, la autorización de un crédito suplementario por S/ 400 millones para el

¹ Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para la ampliación del monto máximo y plazo de acogimiento autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU y dicta otras medidas, publicado el 29 de noviembre de 2023.

honramiento de garantías MYPERÚ en 2024, y la transferencia de S/ 1 000 millones del Banco de la Nación al Tesoro Público por el concepto de adelanto de utilidades del ejercicio 2023.

Sobre la ampliación de las garantías de MYPERÚ, iniciativa que implica un total de garantías de hasta S/ 15 000 millones de soles, el programa conllevaría un costo fiscal significativo por el honramiento esperado de las garantías (S/ 3 765 millones) y el costo esperado por el otorgamiento del subsidio denominado “bono al buen pagador” (S/ 2 065 millones), de acuerdo con lo señalado en la exposición de motivos del propio DU. Asimismo, se resaltó que, dado el tamaño del programa, éste puede representar un riesgo fiscal en la medida que se continúe ampliando el tamaño de las garantías estatales y los honramientos superen a los esperados.

Respecto a la autorización del crédito suplementario, se advirtió que este fue aprobado previo a la publicación del presupuesto público 2024, lo cual contravendría la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Se precisa que, en el en opiniones previas, el Consejo señaló que la autorización de créditos suplementarios mediante decretos de urgencia debe ser considerada como una mala práctica.

Por último, sobre la transferencia del Banco de la Nación al Tesoro Público, se señaló que, aunque las utilidades del Banco de la Nación durante el 2023 podrían superar los S/ 1 000 millones, no es usual adelantar dicha transferencia que suele efectuarse luego de cerrado el año. Se señaló además que, de acuerdo con declaraciones del Ministro de Economía y Finanzas, este adelanto de transferencia de utilidades permitiría facilitar el cumplimiento de la regla de déficit fiscal 2023.

Al final de la presentación, los miembros del Consejo formularon preguntas y expresaron sus opiniones respecto a la exposición realizada. Sobre la ampliación de las garantías del programa MYPERÚ los consejeros coincidieron en que el tamaño del programa es relevante y amerita el seguimiento en cuanto a sus costos y su efectividad como herramienta de reactivación económica. En línea con ello, los miembros del Consejo consideran importante evaluar el desempeño de los programas de créditos con garantía estatal emitidos durante y posterior a la pandemia. Solicitaron incluir ese tema en una futura sesión del Consejo.

En cuanto a la autorización de un crédito suplementario y el adelanto de utilidades del Banco de la Nación los consejeros consideraron que ambas medidas pueden dañar la credibilidad de la política fiscal. Respecto a los créditos suplementarios, reiteraron su postura de considerar como mala práctica la autorización discrecional de créditos suplementarios mediante decretos de urgencia, en lugar de proyectos de ley que requieren de previa aprobación congresal, más aún si no hay claridad sobre la urgencia de estos. Asimismo, señalaron que, independiente del monto, solicitar un crédito suplementario antes de la aprobación del presupuesto público resta credibilidad al proceso de formulación presupuestal en curso. Respecto al adelanto de utilidades del Banco de la Nación, los consejeros consideraron que es una medida poco transparente, debido a que es contraria a los principios contemplados en la Ley General del Sistema Financiero y las Normas Internacionales de Información Financiera. Asimismo, resaltaron que esta medida no representa una buena práctica y puede generar un mal precedente debido a que abre la puerta a la descapitalización discrecional de todas las empresas públicas.

De otro lado, el Consejo considera que, más allá del registro contable en las cuentas fiscales, adelantar el pago de utilidades para favorecer el cumplimiento de la regla fiscal es inadecuado. Coincidieron en que la mejora del déficit fiscal por esta medida es engañosa debido a que representa un incremento transitorio de ingresos presentes a costa de reducir los ingresos futuros.

Finalmente, dado que el cumplimiento de la regla de déficit fiscal es poco probable para el período 2023-2024 y que las medidas recientemente aprobadas pueden afectar la credibilidad de la política fiscal, los consejeros solicitaron a la DEM el desarrollo de un proyecto de comunicado a la brevedad para expresar su preocupación respecto de dichos temas.

VI. DOCUMENTOS Y PRESENTACIONES TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

- Presentación: “Ley de presupuesto del año fiscal 2024”
- Presentación: “Análisis del Decreto de Urgencia N° 039-2023”

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16:46 horas se levantó la sesión.

CARLOS OLIVA NEYRA
Presidente del Consejo Fiscal

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Miembro del Consejo Fiscal

WALDO MENDOZA BELLIDO
Miembro del Consejo Fiscal

JOSÉ VALDERRAMA LEÓN
Miembro del Consejo Fiscal

ALONSO SEGURA VASI
Miembro del Consejo Fiscal

ARTURO MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario Técnico